REPÚBLICA DEL PERÚ

Municipalidad Distrital de Miraflores

Bases

Versión Preliminar

Bases administrativas para la Licitación Pública Especial de la iniciativa estatal de Proyectos en Activos "Establecimiento de Salud de Categoría I-3 del Distrito de Miraflores"

2021

Contenido

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL 6

1.1. TERMINOLOGÍA 6

1.2. DEFINICIONES 6

1.3. INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS 10

1.4. LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES 11

2. SISTEMA DE SELECCIÓN 11

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL, PRECALIFICACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA 11

3. ACTUACIÓN DEL COMITÉ Y DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA 12

3.1. FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES 12

3.2. FACULTADES DEL COMITÉ 12

3.3. CARÁCTER DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ 12

3.4. CRONOGRAMA 12

4. REPRESENTACIÓN DE LOS POSTORES Y POSTORES PRECALIFICADOS: AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL 13

4.1. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO 13

4.2. AGENTES AUTORIZADOS 13

4.2.1. Designación de Agentes Autorizados 13

4.2.2. Carta de Designación 13

4.2.3. Facultades Otorgadas 13

4.2.4. Información 14

4.2.5. Notificaciones 14

4.2.6. Sustitución 14

4.3. REPRESENTANTE LEGAL 14

4.3.1. Designación y Facultades 14

4.3.2. Presentación del Poder 15

4.3.3. Poder otorgado en el Perú 15

4.3.4. Poder otorgado fuera del Perú 15

4.3.5. Inscripciones en la Oficina Registral 15

5. CONSULTAS E INFORMACIÓN 15

5.1. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD 15

5.2. CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE CONTRATO 15

5.2.1. Formalidad de las consultas 15

5.2.2. Circulares e Integración de Bases 16

5.3. ACCESO A LA INFORMACIÓN – CENTRO DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA....16
5.3.1. Acceso al Centro de Información Especializada....16
5.3.2. Acuerdo de Confidencialidad....16
6. RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES, POSTORES PRECALIFICADOS Y DEL ESTADO....16
6.1. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS POSTORES....16
6.2. DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS POSTORES....17
6.3. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO....17
6.4. ALCANCES DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO....17
6.5. ACEPTACIÓN POR PARTE DEL POSTOR PRECALIFICADO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6....17
7. VERSIÓN PRELIMINAR DEL CONTRATO....17
8. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES Nº 1, Nº 2 Y Nº 3....18
8.1. REQUISITOS GENERALES....18
8.1.1. Idioma....18
8.1.2. Documentos originales y copias....18
8.1.3. Forma de presentación....18
8.1.4. Costo y preparación....18
8.1.5. Fidelidad de la información....18
8.1.6. Características de los Postores....19
8.1.7. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal....19
8.2. SOBRE Nº 1 DE PRECALIFICACIÓN....19
8.2.1. Contenido del Sobre Nº 1 – Propuesta de Precalificación....19
8.2.2. Facultades del Comité respecto de la documentación presentada....22
8.2.3. Verificación de la información presentada ante el Comité....22
8.2.4. Mecanismo de Simplificación....22
8.3. REQUISITOS DEL SOBRE Nº 2. PROPUESTA TÉCNICA....23
8.4. REQUISITOS DEL SOBRE Nº 3. PROPUESTA ECONÓMICA....23
8.5. GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA....23
8.5.1. Presentación de la Garantía. Condiciones....23
8.5.2. Devolución o Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica....24
9. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL....24
9.1. PRIMERA ETAPA. PRESENTACIÓN DEL SOBRE Nº 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN....24
9.1.1. Presentación del Sobre No. 1....24
9.1.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados....25
9.2. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES Nº 2 Y Nº 3, APERTURA DEL SOBRE Nº 2 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA....25
9.2.1. Presentación de los Sobres Nº 2 y Nº 3 y Apertura del Sobre Nº 2....25

9.2.2. Evaluación de los Sobres Nº 2 26
9.3. APERTURA DE LOS SOBRES Nº 3 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 27
9.3.1. Apertura de los Sobres Nº 3....27
9.3.2. Determinación de la mejor oferta 27
9.3.3. Adjudicación de la Buena Pro....27
9.3.4. Levantamiento de Acta 27
9.4. PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO 28
9.5 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO 28
9.5.1 Constitución de la garantía. Condiciones....28
9.5.2 Ejecución de la Garantía....28
9.5.3 Devolución de la Garantía 28
9.6 LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL DESIERTA 28
9.7 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL 29
10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO....29
10.1. CONDICIONES 29
10.2. FORMA DE CONSTITUCIÓN....29
11. PROCEDIMIENTO DE CIERRE....29
11.1. FECHA DE CIERRE....29
11.2. ACTOS DE CIERRE....29
11.3. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO....30
11.4. ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO....30
12. DISPOSICIONES FINALES 30
12.1. LEYES APLICABLES 30
12.2. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA 30
12.3. REEMBOLSO DE GASTOS DEL PROCESO 31
ANEXO Nº 1....32
ANEXO N° 2 33
ANEXO Nº 2 – APÉNDICE N° 1 35
ANEXO Nº 3....36
ANEXO Nº 4....37
ANEXO Nº 5....38
ANEXO Nº 6 39
ANEXO Nº 7....40
FORMULARIO Nº 1 (Precalificación – Requisitos Generales) 41
COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA DECLARACIÓN JURADA 41

FORMULARIO Nº 2 (Precalificación – Requisitos Técnicos Operativos) EXPERIENCIA TÉCNICA OPERATIVA ...42
FORMULARIO Nº 3 (Precalificación – Requisitos Legales).....43
FORMULARIO Nº 4 (Precalificación – Requisitos Financieros).....44
FORMULARIO Nº 5 (Precalificación – Requisitos Legales).....46
CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA 46
FORMULARIO N° 6 (Precalificación - Requisitos Legales).....47
FORMULARIO N° 7 (Precalificación – Requisitos Legales) 48
FORMULARIO N° 8 (Precalificación – Requisitos Legales) 49
FORMULARIO Nº 9-A 51
FORMULARIO Nº 9-B 52
FORMULARIO N° 10 (Precalificación – Requisitos Legales).....53
CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS 53
FORMULARIO N° 11 (Precalificación – Requisitos Legales).....54
CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – PARTICIPACIÓN EN UN ÚNICO POSTOR 54
FORMULARIO Nº 11-A.....55
FORMULARIO Nº 11-B.....56
FORMULARIO Nº 12 (Precalificación – Requisitos Legales) COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN.....57
FORMULARIO Nº 13 (Precalificación – Requisitos Legales) 59
FORMULARIO Nº 14 (Sobre N° 2) 60
FORMULARIO Nº 15 (Sobre N° 3) 61
FORMULARIO Nº 16.....62

Bases para la Licitación Pública Especial de la iniciativa estatal de Proyectos en Activos "Establecimiento de Salud de Categoría I-3 del Distrito de Miraflores"

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

La Licitación Pública Especial se llevará a cabo con arreglo a las presentes Bases Administrativas. Todo lo previsto en las Bases se rige por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362 - Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

Forman parte integrante de las Bases del Concurso; el aviso de Convocatoria, las Especificaciones Técnicas, la Circulares y la Metodología de Evaluación.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores, mediante Acuerdo de Concejo N° 073-2020/MM de fecha 14 de setiembre de 2020 aprobó el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas 2020-2022, contando para ello, con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas notificada mediante Oficio N° 047-2020-EF/50.01 de fecha 09 de setiembre de 2020, el mismo que incluye la Iniciativa Estatal en Proyecto en Activos materia de la presente Licitación Pública Especial.

Posteriormente y luego de llevar a cabo las fase de formulación del proyecto materia de la presente Licitación Pública Especial, el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad de Miraflores, mediante Acta de Sesión N° 05-2021-MM de fecha 24 de marzo de 2021, aprobó el Informe de Evaluación de la Iniciativa Estatal en Proyecto en Activos denominada "Establecimiento de Salud de Categoría I-3 del Distrito de Miraflores" e incorporó el mencionado proyecto al proceso de promoción de la entidad, dando por concluida la fase de formulación y por iniciada la fase de estructuración y transacción.

Como consecuencia de los actos descritos, la Municipalidad Distrital de Miraflores convoca a la Licitación Pública Especial de la Iniciativa Estatal en Proyecto en Activos denominada "Establecimiento de Salud Categoría I-3 del distrito de Miraflores".

La presente Licitación Pública Especial tiene por objeto seleccionar a las personas jurídicas o consorcios que se adjudicarán el derecho de usufructo y superficie respecto de un activo de propiedad de la Municipalidad Distrital de Miraflores ubicado en Av. Arequipa N° 5225 del distrito de Miraflores con la finalidad de diseñar, implementar y operar un Establecimiento de Salud Categoría I-3 por el lapso de 20 años. Ello, conforme al Contrato.

En el marco del Contrato, el Adjudicatario tendrá la libertad de definir y utilizar la tecnología específica con la que ejecutará el Proyecto, siempre que logre cumplir con el objeto y alcance de éste.

1.1. TERMINOLOGÍA

Toda referencia efectuada en este documento a "capítulo", "numeral", "anexo", "apéndice" y "formulario", se deberá entender efectuada a los numerales, capítulos, formularios, apéndices y anexos de estas Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son comúnmente utilizados en mayúsculas.

1.2. DEFINICIONES

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

1.2.1. Acuerdo de Confidencialidad: Es el compromiso que cada Postor, a través de uno de sus Agentes Autorizados o Representante Legal común en caso de consorcio o personas designadas por el postor, deberá firmar antes de hacer uso del Centro de Información Especializada. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Anexo Nº 2 de las Bases.

1.2.2. Adjudicación de la Buena Pro: Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores Precalificados ha presentado la mejor oferta de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en las Bases, y que por tanto ha resultado ganador de la Licitación Pública Especial.

1.2.3. Adjudicatario: Es el Postor Precalificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro de la Licitación Pública Especial.

1.2.4. Agentes Autorizados: Son las personas naturales designadas como tales por el Postor o Postor Precalificado para los efectos de la presente Licitación Pública Especial.

1.2.5. Asesores: Son las personas naturales o jurídicas que participan en el proceso de promoción de la inversión privada, brindando servicios de asesoría o consultoría a la Municipalidad Distrital de Miraflores.

1.2.6. Autoridad Gubernamental: Es cualquier gobierno o autoridad nacional, regional, departamental, provincial o municipal, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con competencia sobre las personas o materias en cuestión.

1.2.7. Bases: Es el presente documento, incluidos sus anexos, apéndices, formularios y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Licitación Pública Especial.

1.2.8. Centro de Información Especializada: Es el repositorio digital de almacenamiento de datos que contendrá los documentos referenciales relacionados con el Proyecto y que se pondrán a disposición de los Postores y Postores Precalificados.

1.2.9. Circulares: Son todas las disposiciones a que se refiere el Numeral 5.2.2 de estas Bases, emitidas por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, precisar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, de otra Circular o de absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de estas Bases.

1.2.10. Comité: Es el Comité de Promoción de la Inversión Privada (CPIP) designado mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2020-A/MM y la(s) Resoluciones que la (s) modifique (n) o sustituya(n), que tiene las atribuciones de dirección de la presente Licitación Pública Especial.

1.2.11. Consorcio: Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carece de personería jurídica independiente a la de sus miembros y que ha sido conformada con la finalidad de participar como postor en la presente Licitación Pública Especial. Los integrantes de un consorcio no pueden participar en otro consorcio para un mismo proyecto de la Licitación.

1.2.12. Contratante: Es la Municipalidad Distrital de Miraflores.

1.2.13. Contrato: Es el Contrato de Constitución de Derecho de Usufructo y Derecho de Superficie para la puesta en valor del activo, de propiedad de la Municipalidad de Miraflores, ubicado en la Av. Arequipa N° 5225 del distrito de Miraflores, sus anexos, apéndices y cualquier otro documento que se integre a éste, celebrado entre el Contratante y el Inversionista, que incorpora como parte integrante del mismo a las Bases y que contiene el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre el Inversionista y el Contratante, durante su vigencia.

1.2.14. Control Efectivo: Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta Control Efectivo de otra persona natural o jurídica o está sometida a control común con ésta, cuando:

- Posee de manera directa o indirecta más del cincuenta por ciento (50%) de su capital social con derecho a voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico; o,
- Posee de manera directa o indirecta una representación en su directorio u órgano equivalente superior al 50% de sus integrantes, lo que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de

directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad; o,

- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controlan el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior y siempre que resulte aplicable, a efectos de determinar el control efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto, en la Resolución de Superintendencia N° 00019-2015 o norma que la sustituya o modifique.

1.2.15.Convocatoria: Es el anuncio publicado por la Municipalidad Distrital de Miraflores por el cual se convoca a Licitación Pública Especial de acuerdo con lo previsto en las Bases.

1.2.16.Cronograma: Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del presente Licitación Pública Especial y que se indican en el Anexo Nº 1 de las Bases.

1.2.17.Declaración Jurada: Es la manifestación escrita presentada por el Postor o Postor Precalificado, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto de la presente Licitación Pública Especial, sin perjuicio del control posterior.

1.2.18.Defecto Subsanable: Son aquellos errores materiales o formales listados en el numeral 9.1.1 de las presentes Bases y en los que puede incurrir el Interesado, Postor o Postor Precalificado en algún documento presentado en los Sobres Nº 1 o Nº 2, sin que ello afecte la validez de su Propuesta; y, cuya subsanación no implique un cambio en el sentido, condiciones o contenido de la Propuesta o documentación presentada.

1.2.19.Derecho de Participación: Es la facultad que adquiere su titular para participar en la Licitación Pública Especial. Se obtienen mediante el pago respectivo a la Municipalidad Distrital de Miraflores y se acredita con la constancia de pago entregada a esta. Para efectos de la presente licitación, tendrá un valor de US$ 100 (cien dólares americanos)

1.2.20.Días: se deberá entender los días hábiles, es decir los días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima, incluyendo los días no laborables para la administración pública del Perú.

1.2.21.Días Calendario: Son los días hábiles, no hábiles y feriados declarados no laborables, salvo que se estipule expresamente lo contrario.

1.2.22.Dólar, Dólar de los Estados Unidos de América o US$: Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

1.2.23.Empresa Afiliada: Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz o de una Empresa Subsidiaria.

1.2.24.Empresas Bancarias: Son aquellas empresas así definidas conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que se encuentran incluidas en el Anexo Nº 7 de las Bases, autorizados a emitir garantías para efectos de la presente licitación pública especial.

1.2.25.Empresa Matriz: Es aquella empresa que, sola o en conjunto con otra, posee(n) el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

1.2.26.Empresa Subsidiaria: Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.

1.2.27.Empresa Vinculada: Son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de una relación Empresa Matriz – Empresa Subsidiaria (o viceversa) o Empresa Afiliada – Empresa Afiliada, de acuerdo con lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución de Superintendencia N° 00019-2015 o norma que la sustituya o modifique.

1.2.28.Entidades Financieras Internacionales: Son las entidades financieras que cuenta con autorización de

funcionamiento por parte de la entidad supervisora de su país de origen, distinto al Perú. Estas se encuentran referidas en el Anexo Nº 7 de las Bases.

1.2.29. Estado: Es el Estado de la República del Perú.

1.2.30. Factor de Competencia: Es el criterio objetivo utilizado para evaluar las Propuestas Económicas de los Postores y que permite definir al Adjudicatario.

1.2.31. Fecha de Cierre: Es el día, lugar y hora en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el numeral 11.1 de las Bases.

1.2.32. Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta: Es la carta fianza bancaria o, alternativamente, carta de crédito stand-by obtenida por el Postor Precalificado a favor de Municipalidad Distrital de Miraflores para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su oferta conforme al modelo que se acompaña como Anexo N° 5 que deberá ser emitida por alguna de las entidades indicadas en las bases

1.2.33. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: Es la carta fianza solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática a favor de Municipalidad Distrital de Miraflores que deberá presentar el Inversionista, de acuerdo con el Numeral 11 de las Bases y al modelo incluido en el Anexo Nº 4 de las Bases, en la Fecha de Cierre para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. Debe ser emitida por alguna de las entidades indicadas en las bases.

1.2.34. Garantía de Impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro: Es la carta fianza bancaria o, alternativamente, carta de crédito stand-by que presentará el Postor Precalificado a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en caso éste interponga un recurso de impugnación contra la Adjudicación de la Buena Pro, de acuerdo con el Anexo Nº 6 de las Bases.

1.2.35. Gastos del Proceso: Son los gastos en los que ha incurrido la Municipalidad Distrital de Miraflores para la contratación de estudios, asesorías y otros gastos necesarios para la ejecución de la Licitación Pública Especial hasta su culminación, los cuales serán reembolsados por el Adjudicatario en el plazo que se defina mediante Circular, la cual no podrá ser posterior a la Fecha de Cierre.

1.2.36. IGV: Es el Impuesto General a las Ventas.

1.2.37. Integrantes: Personas jurídicas o naturales que forman parte de un Consorcio.

1.2.38. Inversión: Concepto que comprende todos los costos incurridos en los estudios, autorizaciones, permisos, obras, proyectos, equipos, instalaciones, supervisión y financiamiento que se consideren necesarios para ejecutar el Proyecto en el marco del Contrato.

1.2.39. Inversión Referencial: Es el costo referencial de la Inversión del Proyecto, por todo concepto, incluyendo entre otros, su diseño, implementación y puesta en marcha, que asciende a la suma de S/ 10,442,189 (Diez millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento ochenta y nueve con 00/100 soles), más el correspondiente Impuesto General a las Ventas.

1.2.40. Inversionista: Es la sociedad de propósito específico constituida por el Adjudicatario, que suscribirá el Contrato con el Contratante.

1.2.41. Interesado: Es la persona jurídica, nacional o extranjera, o Consorcio que teniendo el Derecho de Participación, se presenta al Licitación Pública Especial sometiéndose a lo estipulado en las Bases que lo rigen.

1.2.42. IPRESS: Se refiere a las siglas para Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud

1.2.43. Leyes Aplicables: Todas las normas jurídicas que conforman el Derecho interno del Perú, así como sus normas complementarias, supletorias y modificatorias.

1.2.44. Leyes y Disposiciones Aplicables: Es el conjunto de disposiciones legales que regulan el Contrato. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones que pueda dictar cualquier Autoridad Gubernamental competente, de conformidad con su Ley de creación, las que serán de observancia obligatoria para las Partes.

1.2.45. Licitación Pública Especial: Es el proceso de selección convocado por la Municipalidad Distrital de Miraflores y regulado por las Bases para la Adjudicación de la Buena Pro para la ejecución del Proyecto y la suscripción del Contrato.

1.2.46. Notificaciones: Son aquellas en las que se refiere el Numeral 4.2.5.

1.2.47. Sol o S/: Es la moneda de curso legal en el Perú.

1.2.48. Oferta Económica: Es la declaración de voluntad irrevocable y unilateral, formulada por un Postor Precalificado, que contiene el Factor de Competencia, asociado a la Retribución a pagar por el Usufructo y derecho de superficie materia de este Proceso de Licitación Pública Especial.

1.2.49. Oferta Técnica: Es el documento que será presentado por el Postor Precalificado a través del Sobre Nº 3, conforme al Numeral 8.4.

1.2.50. Postor: Es cualquier Interesado que se presenta a este Licitación Pública Especial y que ha cumplido con presentar la documentación de los Sobres N°2 y N°3, sometiéndose a lo establecido en las Bases.

1.2.51. Postor Precalificado: Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre Nº 1 (Propuesta de Precalificación), ha cumplido con los requisitos previstos en estas Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Comité, y se encuentra habilitado para presentar el Sobre Nº 2 (Propuesta Técnica) y Sobre Nº 3 (Propuesta Económica).

1.2.52. Propuesta: Es la documentación que deben presentar los Postores Precalificados, referida indistintamente a la Propuesta Técnica o a la Propuesta Económica.

1.2.53. Propuesta Económica o Sobre Nº 3: Es el conjunto de documentos que presentará el Postor Precalificado en el Sobre Nº 3, conforme al Numeral 8.4 y al Formulario Nº 15 de las Bases y que contiene la oferta económica en el citado sobre N° 3.

1.2.54. Propuesta de Precalificación o Sobre Nº 1: Es el conjunto de documentos que presentará el Interesado en el Sobre Nº 1, conforme al Numeral 8.2 de las Bases.

1.2.55. Propuesta Técnica o Sobre Nº 2: Es el conjunto de documentos que presentará el Postor Precalificado en el Sobre Nº 2, conforme al Numeral 8.3 y al Anexo Nº 3 de las Bases.

1.2.56. Proyecto: Es la iniciativa estatal en Proyecto en Activos denominado "Establecimiento de Salud de Categoría I-3 del Distrito de Miraflores".

1.2.57. Proyecto de Contrato: Es la versión preliminar del Contrato que será publicada en la página web de la Municipalidad Distrital de Miraflores en las fechas previstas en el Cronograma, a fin de recibir opiniones, comentarios y/o sugerencias de los Postores o Postores Precalificados. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el Proyecto de Contrato vincularán en ninguna medida a la Municipalidad Distrital de Miraflores o al Comité.

1.2.58. Representante Legal: Es la(s) persona(as) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor o Postor Precalificado de acuerdo con lo señalado en las Bases.

1.2.59. Retribución: Es el monto que el Inversionista deberá pagar a la Municipalidad Distrital de Miraflores por los derechos de usufructo y superficie constituidos en virtud del Contrato.

1.2.60. Sobre(s): Hace referencia de manera individual o de manera conjunta a los Sobres N° 1, 2 y 3.

1.2.61. Sobre N° 3: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el numeral 8.4.

1.3. INTERPRETACIÓN Y REFERENCIAS

Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo con las normas vigentes en el Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo Postor en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Perú y aplicables a este caso.

Los títulos de los capítulos, numerales, anexos, apéndices y formularios de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las circulares a que se hace referencia en estas Bases predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

1.4. LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES

La Licitación Pública Especial y todos los actos vinculados al mismo se regirán por el marco legal siguiente:

a) Decreto Legislativo Nº 1362 - Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos
b) Decreto Supremo Nº 240-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.
c) Ordenanza N° 2046-MML, Disposiciones para la aplicación del marco de promoción de la inversión privada mediante APP y PA en Lima Metropolitana
d) Ley N° 26842, Ley General de Salud

Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado, Postor, Postor Precalificado, Adjudicatario o persona que, de manera directa o indirecta participe en el presente Licitación Pública Especial conoce el contenido de las Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

La Licitación Pública Especial referida en las Bases será llevada a cabo de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Bases y, en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso las Leyes y Disposiciones Aplicables.

En virtud del artículo 4 de la Ley Nº 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria dada por Decreto Legislativo N° 1341, no son de aplicación a la presente Licitación Pública Especial las normas contenidas en la referida Ley.

2. SISTEMA DE SELECCIÓN

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL, PRECALIFICACIÓN, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA

La presente Licitación Pública Especial se realizará en tres (3) etapas, por medio del sistema de tres (3) sobres.

En la primera etapa de Precalificación, se evaluarán, durante el período previsto en el Cronograma de estas Bases, y a través de la documentación que se requiere incluir en el Sobre Nº 1, las condiciones de los Interesados en los aspectos formales, de capacidad y los antecedentes, que de acuerdo con las Bases se consideran necesarios para precalificar y pasar a la segunda etapa de selección.

Realizada la Precalificación se convocará a los Postores Precalificados para la presentación, en el día y hora indicados, del Sobre Nº 2 y Sobre Nº 3, así como para la apertura del Sobre Nº 2, que contendrá la documentación requerida para acreditar la vigencia y veracidad de la información presentada, la aceptación de las condiciones generales del Contrato, las garantías para asegurar la validez y vigencia de la Oferta Económica o la Propuesta Técnica, de ser el caso.

Sólo los Postores Precalificados, cuyas Propuestas Técnicas contenidas en dichos sobres hayan sido declaradas aptas por el Comité, pasarán a la tercera etapa de selección.

Una vez concluida la evaluación técnica, se convocará a los Postores con la finalidad de anunciar las Propuestas Técnicas que fueron declarados aptas y efectuar la apertura de sus Sobres Nº 3, conteniendo la Propuesta Económica.

3. ACTUACIÓN DEL COMITÉ Y DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA

3.1. FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

La Municipalidad Distrital de Miraflores, a través del CPIP, conducirá la Licitación Pública Especial.

3.2. FACULTADES DEL COMITÉ

El Comité está facultado, entre otros aspectos, para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del presente Licitación Pública Especial, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes y Disposiciones Aplicables.

En tal sentido, el Comité está investido de las facultades suficientes para conducir la presente Licitación Pública Especial, de conformidad con el Artículo 145° del Reglamento del Decreto Legislativo 1362, por lo que podrá: **(i)** aprobar los Proyectos de Contrato que correspondan, **(ii)** decidir la suspensión o cancelación del presente Licitación Pública Especial, y **(iii)** aprobar modificaciones no sustanciales a las Bases, absolver consultas, emitir y publicar Circulares, recibir y evaluar los documentos contenidos en los Sobres N° 1, N°2 y N° 3, calificar y declarar como tales a los Postores, adjudicar la buena pro, gozando el Comité en general, de cualquier otra facultad inherente y necesaria para conducir la presente Licitación Pública Especial.

El Comité puede prorrogar los plazos señalados en estas Bases. La presente Licitación Pública Especial podrá ser suspendida o cancelada si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las Bases hecha con anterioridad a la fecha de culminación del período de Precalificación será comunicada a los Interesados y Postores Precalificados a través de Circulares. Las modificaciones posteriores a dicha fecha serán comunicadas solamente a los Postores Precalificados.

La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación por parte de un Interesado no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla.

Asimismo, la sola presentación de Credenciales o de cualquier otro documento o comunicación al Comité, implica la aceptación y sometimiento por parte del Postor a lo dispuesto en las presentes Bases y todos sus documentos ampliatorios o modificatorios.

3.3. CARÁCTER DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ

Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas Bases, con relación a esta Licitación Pública Especial, las decisiones del Comité son definitivas, no darán lugar a reclamo, acción, denuncia, demanda o solicitud alguna contra el Estado Peruano, la Municipalidad Distrital de Miraflores, el Comité, sus integrantes y asesores, ni contra entidad, organismo o funcionario de la República del Perú, por lo que tampoco darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial.

En consecuencia, por la sola participación en la Licitación Pública Especial, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones

3.4. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de Licitación Pública Especial, se establece en el ANEXO N° 1 de estas Bases, salvo que se indique expresamente lo contrario. El plazo máximo del día vencerá a las 17:00 horas.

Todas las fechas referidas en el Cronograma y a lo largo de estas Bases podrán ser modificadas por el Comité Especial mediante Circular que se notificará debidamente a los Postores mediante Circular.

Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día vencerá a las 17:00 horas de Lima - Perú.

4. REPRESENTACIÓN DE LOS POSTORES Y POSTORES PRECALIFICADOS: AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

4.1. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Cualquier Postor Precalificado podrá conformar un Consorcio hasta la fecha establecida en el Cronograma. Sin perjuicio de ello, el Comité podrá modificar el plazo máximo para la conformación de Consorcios.

Asimismo, en dicho plazo los Postores Precalificados en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación por única vez. En ningún caso el nuevo Consorcio podrá estar conformado por dos (2) Postores Precalificados. En todos los casos, el nuevo Consorcio deberá satisfacer todos los requisitos de precalificación, debiendo presentar, como mínimo, la respectiva Adenda al Contrato de Consorcio, así como los Formularios Nº 6, Nº 7 y Nº 16.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios.

En caso algún integrante de un Postor Precalificado decidiera retirarse del Consorcio, deberá comunicarlo al Comité hasta la fecha establecida en el Cronograma. A tal efecto, el Postor Precalificado deberá presentar a un tercero para reemplazarlo sólo en la medida en que los integrantes que se mantengan en el Postor Precalificado no cumplan con los requisitos de precalificación. De presentarse el caso, el Postor Precalificado pondrá a consideración del Comité al nuevo integrante para su aceptación dentro del plazo mencionado.

4.2. AGENTES AUTORIZADOS

4.2.1. Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor o Postor Precalificado, antes de hacer uso del Centro de Información Especializada, deberá designar hasta dos (2) personas naturales quienes deberán señalar domicilio legal y teléfono común en la ciudad de Lima o Callao, así como con dirección de correo electrónico de cada uno de ellos, como sus Agentes Autorizados, para efectos de la presente Licitación Pública Especial.

4.2.2. Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los numerales siguientes.

4.2.3. Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor, para:

- Representar al Postor ante Municipalidad Distrital de Miraflores, el Comité y los Asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 4.3
- Presentar los Sobres Nº 1, Nº 2 o Nº 3 ante el Comité, de acuerdo con las formalidades establecidas en las Bases.
- Responder, en nombre del Postor o Postor Precalificado y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- Recibir Circulares y notificaciones judiciales o extrajudiciales;
- Suscribir, con efecto vinculante para el Postor y Postor Precalificado, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Anexo Nº 2 de las Bases.
- Solicitar información a Municipalidad Distrital de Miraflores y hacer uso del Centro de Información Especializada.

4.2.4. Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre completo, documento de identidad, domicilio legal común a señalar en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono y dirección de correo electrónico.

4.2.5. Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales que el Comité dirija a los Postores o Postores Precalificados podrán hacerse a cualquiera de los agentes autorizados mediante correo electrónico con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refieren los Numerales 4.2.1. y 4.2.4.

4.2.6. Sustitución

El Postor y el postor Precalificado, previa comunicación escrita dirigida al Comité, que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 4.2.2, podrá sustituir a los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o dirección de correo electrónico señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que el nuevo domicilio común deberá ser fijado dentro de la ciudad de Lima o Callao.

La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o dirección de correo electrónico, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor o Postor Precalificado, es recibida por el Comité.

4.3. REPRESENTANTE LEGAL

4.3.1. Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 y, en general, todos los documentos que un Postor o Postor Precalificado presente con relación a la Licitación Pública Especial, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este numeral.

Cada Postor o Postor Precalificado podrá designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que lo representen, conjunta o individualmente, conforme a lo dispuesto en el presente numeral.

El domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo establecido en los Numerales 4.2.4 y 4.2.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su(s) poderdante(s), todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad de formular y suscribir los formularios de presentación de las propuestas y suscribir el contrato de ser el caso, así como para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, y en general de representar al Postor en todos los actos a que se refiere el presente proceso de Licitación Pública Especial.

En caso el Postor o Postor Precalificado sea un Consorcio, la designación del Representante Legal deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los Integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial o consularmente del poder o documento similar. No obstante, en caso que el(los) Integrante(s) procedan de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legislación de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 29445 y ratificado por Decreto Supremo Nº 086-2009-RE, los referidos documentos únicamente deberán cumplir con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

Los poderes de los representantes legales de los integrantes de un Consorcio deberán observar las mismas formalidades que los poderes del Representante Legal del Postor, indicadas en los Numerales 4.3.2, 4.3.3 y 4.3.4 de las Bases.

4.3.2. Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes y será presentado en el Sobre Nº 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

4.3.3. Poder otorgado en el Perú

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

4.3.4. Poder otorgado fuera del Perú

El poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal deberá estar debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto, y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

En los casos que el Postor o Postor Precalificado proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legislación de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 29445 y ratificado por Decreto Supremo Nº 086-2009-RE, el poder otorgado fuera del Perú designando un Representante Legal no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

4.3.5. Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro de la Licitación Pública Especial.

5. CONSULTAS E INFORMACIÓN

5.1. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Los Postores y sus asesores, por el solo hecho de su participación en el presente proceso, se obligan a no divulgar en forma alguna, la información contenida en estas Bases, aquella que pudieren obtener del Comité y toda aquella referida al proceso, a las que pudieran tener acceso mediante cualquier vía, siempre que esta información no sea de público conocimiento. Esta obligación subsiste aun después de concluido el Proceso de Licitación Pública Especial.

Excepcionalmente, se podrá transferir a terceros la información referida al contenido de las Bases y la información referida al proceso, solo con el fin de que los Postores puedan elaborar sus propuestas; sin embargo, junto con la información se traslada también el compromiso de confidencialidad, manteniendo el Postor la responsabilidad solidaria sobre el referido compromiso de confidencialidad.

5.2. CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE CONTRATO

A partir de la fecha prevista en el Cronograma y hasta la oportunidad establecida en este, se podrán solicitar aclaraciones y presentar consultas en idioma castellano al Comité, sobre asuntos relacionados con el Proceso de Licitación Pública Especial, las Bases y el proyecto de Contrato, conforme a lo siguiente:

5.2.1. Formalidad de las consultas

Las consultas a las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato se formularán por escrito y en idioma castellano, debiendo estar dirigidas a:

Comité de Promoción de la Inversión Privada Municipalidad Distrital de Miraflores Av. José Larco N° 400 Teléfono (511) 617 7272 – Anexo 7100 – (511) 949 355 291 Correo electrónico: proyectosenactivos@miraflores.gob.pe

La documentación conteniendo las consultas a las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato deberá ingresar por mesa de partes de Municipalidad Distrital de Miraflores. Adicionalmente, dicha documentación deberá ser transmitida vía correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: xxxxxx@miraflores.gob.pe

Podrán formular consultas y sugerencias aquellos que cuenten con el Derecho de Participación.

Cualquier consulta hecha de manera distinta a lo descrito en el presente numeral, se entenderá por no realizada.

5.2.2. Circulares e Integración de Bases

Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases, serán comunicadas mediante Circulares a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Si en cualquier momento el Comité considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será dirigida a los Agentes Autorizados y enviada al correo electrónico y domicilio común señalados conforme a los Numerales 4.2.1 y 4.2.4 de las Bases.

Todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Culminada la etapa de precalificación de Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados; luego de la presentación de los Sobres Nº 2 y Nº 3, sólo a los Postores Precalificados que presentaron propuestas.

Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores y Postores Precalificados.

Dicho ello, el Comité aprobará la integración de las Bases con las circulares expedidas respecto al presente Proceso de Licitación Publica Especial

5.3. ACCESO A LA INFORMACIÓN – CENTRO DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA

5.3.1. Acceso al Centro de Información Especializada

Los Postores o Postores Precalificados, previa comunicación al Municipalidad Distrital de Miraflores, cursada por cualquiera de sus Agentes Autorizados o Representante(s) Legal(es), indicarán el nombre y correo electrónico de las personas que tendrán acceso a la información que estará disponible en el Centro de Información Especializada, para lo cual remitirán el Listado establecido en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 2 de las Bases.

5.3.2. Acuerdo de Confidencialidad

El (los) Agente(s) Autorizado(s) del Postor o Postor Precalificado deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad cuyo formato se presenta en el Anexo Nº 2 de las Bases y entregar un ejemplar a Municipalidad Distrital de Miraflores previamente a hacer uso del Centro de Información Especializada.

6. RESPONSABILIDAD DE LOS POSTORES, POSTORES PRECALIFICADOS Y DEL ESTADO

6.1. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS POSTORES

La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra la Municipalidad Distrital de Miraflores o cualquier dependencia, organismo, funcionario o empleado de esta, el Comité, sus integrantes y Asesores o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.

6.2. DECISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS POSTORES

Todos los Postores o Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar o no sus Propuestas de Precalificación, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas en función a sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él, de manera particular, haya procurado. En tal sentido, es obligación y responsabilidad de cada uno de ellos, revisar y evaluar las características particulares del proyecto, a su propio y entero riesgo.

6.3. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

El Estado de la República de Perú, la Municipalidad Distrital de Miraflores o cualquier dependencia de ésta, el Comité, sus integrantes y Asesores no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro de la Licitación Pública Especial.

En consecuencia, ninguna de las personas que participen en la Licitación Pública podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

6.4. ALCANCES DE LA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

La limitación enunciada en el Numeral 6.3 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa a la Licitación Pública Especial que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, de la Municipalidad Distrital de Miraflores o cualquier dependencia, organismo, funcionario o servidor de esta, el Comité, sus integrantes, o los Asesores.

Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en el Centro de Información Especializada, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas a la Licitación Pública Especial y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus anexos, apéndices y formularios.

6.5. ACEPTACIÓN POR PARTE DEL POSTOR PRECALIFICADO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.

La sola presentación del Sobre Nº 1 constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 6 de las Bases por parte del Postor y, en su caso, del Postor Precalificado o del inversionista, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda civil, denuncia penal, acción inconstitucional o solicitud de indemnización contra el Estado de la República de Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, o cualquier dependencia organismo, funcionario o servidor de esta, del Comité, sus integrantes o Asesores.

7. VERSIÓN PRELIMINAR DEL CONTRATO

Los términos y condiciones bajo los cuales se regirá el derecho de superficie y de usufructo materia del presente proceso de Licitación Pública Especial, se fijarán en la versión definitiva del Contrato a ser suscrito que como anexo formará parte de las Bases Integradas, luego de que la Municipalidad Distrital de Miraflores lo haya aprobado para tal fin. La versión preliminar de dicho Contrato se remitirá mediante Circular según cronograma del proceso de Licitación Pública Especial que se establece en el Anexo N° 1 de estas Bases.

Los Postores y Postores Precalificados recibirán la versión preliminar del Contrato de acuerdo a lo establecido en el cronograma, respecto de las cuales podrán presentar sugerencias respecto de las versiones preliminares del Contrato conforme a lo establecido en el numeral 5.2. Solo se considerarán aquellas sugerencias que sean presentadas dentro del Cronograma del presente proceso.

Las sugerencias que sean presentadas, no obligan al Comité a incorporarlas en la versión definitiva del contrato.

8. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES Nº 1, Nº 2 Y Nº 3

8.1. REQUISITOS GENERALES

8.1.1. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma castellano o acompañados de traducción simple al idioma castellano.

8.1.2. Documentos originales y copias

Las declaraciones juradas y los formularios que integren el Sobre Nº 1 así como los documentos comprendidos en el Sobre Nº 2 (Declaración Jurada), deberán ser presentados en original y dos copias debidamente marcadas como "Original", "Copia Nº 1" y "Copia Nº 2" en la primera página.

Los documentos signados como "Copia Nº 1" y "Copia Nº 2" no requerirán legalización notarial o consular. En relación con las copias legalizadas, será de aplicación lo establecido en el Numeral 4.3.3 y 4.3.4.

Toda otra documentación que integre el Sobre Nº 1 deberá ser presentada en copia simple y signados como "Original", "Copia Nº 1" y "Copia Nº 2".

Respecto del Sobre Nº 3 (Propuesta Económica) sólo deberá presentarse un (1) original.

8.1.3. Forma de presentación

En cada oportunidad establecida por el Comité en el cronograma del proceso de Licitación Pública Especial, los Sobres se presentarán convenientemente cerrados y marcados en su anverso con la indicación Sobre Nº 1, Sobre Nº 2 y Sobre Nº 3 respectivamente. También en el sobre debe figurar el nombre del Postor o Postor Precalificado, según sea el caso.

Toda la documentación presentada en los sobres debe ser perfectamente legible y estar foliada en forma correlativa, clara y rubricado cada folio. Se deberá incluir al inicio un índice detallado indicando el número de folio de todos los documentos incluidos en cada sobre.

En caso de existir alguna discrepancia entre una cifra expresada en números y letras prevalecerá el monto expresado en letras.

8.1.4. Costo y preparación

El Postor o Postor Precalificado sufragará todos los costos o gastos directos o indirectos en que incurra, relacionado con la preparación de los Sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3, según corresponda.

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia oficial o funcionario involucrado, la Municipalidad Distrital de Miraflores o cualquier dependencia organismo, funcionario o servidor de esta, el Comité sus integrantes o los Asesores no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la Licitación Pública Especial.

8.1.5. Fidelidad de la información

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna mediante la presentación del Formulario Nº 1 de las Bases, que tendrá carácter de Declaración Jurada.

Esta Declaración Jurada deberá ser presentada en el Sobre Nº 1 mediante documento simple firmado por el Representante Legal del Postor.

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por los Postores o Postores Precalificados durante las diferentes etapas de la Licitación Pública Especial, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad de los Postores o Postores Precalificados por la posible insuficiencia o falta de veracidad de la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por los Postores o Postores Precalificados en la Licitación Pública Especial podrá ocasionar que el Comité lo descalifique en cualquiera de las etapas en que ello se compruebe.

8.1.6. Características de los Postores

Los Postores y Postores Precalificados podrán participar en la presente Licitación Pública Especial como personas jurídicas o como Consorcios, en este último caso conforme lo previsto en el Numeral 1.2.11 de las Bases.

Una empresa, directa o indirectamente, individualmente o a través de un Consorcio no puede participar en más de una Propuesta. Esta prohibición también se aplica a los socios de la empresa.

Los Postores y Postores Precalificados podrán conformar Consorcio de acuerdo a lo señalado en el Numeral 4.1.

8.1.7. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el(los) Representante(s) Legal(es) del Postor o Postor Precalificado. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, correo electrónico cualquier otra vía de comunicación.

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, y en general, todos los documentos que un Postor presente en el presente proceso, deberán estar firmados por el Representante Legal designado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 4.2 de estas Bases.

8.2. SOBRE Nº 1 DE PRECALIFICACIÓN

8.2.1. Contenido del Sobre Nº 1 – Propuesta de Precalificación

El Sobre Nº 1 - Propuesta de Precalificación, contendrá las credenciales y documentos necesarios que servirán para calificar al Postor en base a su conformación legal, capacidad financiera y experiencia mínima requerida.

Los Formularios que consignen la frase "Declaración Jurada" tienen carácter de Declaración Jurada y deberán ser debidamente suscritos por el (los) Representante(s) Legal(es) del Postor.

En el Sobre Nº 1, el Interesado deberá incluir los documentos que se señalan a continuación:

a) Requisitos Generales

Presentación del Formulario Nº 1, mediante el cual el Interesado asume el compromiso de presentación de información fidedigna. Asimismo, declara que cuenta con el Derecho de Participación.

b) Requisitos Técnicos Operativos:

1. Contar con diez (10) años de experiencia como mínimo, en el Perú o en el extranjero, en la gestión, administración u operación, directa o indirectamente a través de sus Empresas Vinculadas, de tres (3) IPRESS en los últimos diez (10) años. Estas IPRESS deberán estar categorizados, al menos, como EESS de categoría I-3 o su equivalente internacional.
   Para acreditar dicha experiencia deberá presentar los siguientes documentos: (i) copia simple de los contratos vigentes a la fecha de presentación de la documentación (ii) copia simple de la constancia de categorización o documento equivalente del país de origen; o, (iii) copia simple de la constancia de inscripción en RENIPRESS o documento equivalente del país de origen.

2. Contar con una certificación ISO 9001 o acreditación emitida por la JCI (Joint Commission International), vigente de manera consecutiva por lo menos en los últimos cinco (05) años, referida a servicios de salud en un establecimiento de salud de categoría I-3 o similares internacional, por lo menos.
   Para acreditar dicha experiencia deberá presentar copia simple de los documentos que acrediten contar con las mencionadas certificaciones.

Los requisitos técnicos operativos podrán ser acreditados de alguna de las siguientes formas:

- A través del propio Postor;
- A través de uno o más integrantes del Postor, en caso de Consorcio; o,
- Por accionistas o participacionistas del Postor, que tengan cada uno, una participación mínima del 40% en el Postor, o en algunos de los integrantes del Postor, en caso de Consorcio.

Adicionalmente, se deberá cumplir con presentar el Formulario Nº 2.

c) Requisitos Financieros

Documentos que acrediten que el Postor cuenta con un nivel de ventas anuales mínimo de US$ 10,000,000 (Diez Millones y 00/100 Dólares Americanos) o su equivalente en la moneda de su país de origen en cualquiera de los 2 años anteriores a la presentación de su Propuesta.

Para acreditar lo anterior se presentará el Formulario Nº 4, acompañado de los estados financieros auditados correspondientes a los años 2019 y 2020 o documentos análogos del Postor en caso de persona jurídica, de los integrantes del Postor en caso de Consorcio, o de la respectiva empresa vinculada al Postor en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una declaración jurada que explique la relación con el Postor. Se entenderá por "documentos análogos" a la documentación que acredite la información económica y financiera de la empresa a un determinado periodo o a la declaración jurada anual de impuesto a la renta que se haya presentado a la autoridad fiscal del país de origen.

A un integrante del Interesado constituido hace menos de tres años no se le exigirá presentación de los estados financieros, por cuanto no se considerará su aporte en la acreditación del ingreso mínimo.

La información financiera a que se refiere este numeral podrá ser presentada en el idioma original, siempre que se encuentre acompañada de traducción simple al idioma castellano.

d) Requisitos Legales:

Además del Formulario N° 3, deberá presentar:

d.1. Documentos que acrediten que el Postor es una persona jurídica o un Consorcio, para lo cual se presentará:

- Copia legalizada notarialmente del documento constitutivo del Postor. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá la copia legalizada notarialmente del documento constitutivo de cada uno de sus Integrantes. Alternativamente al documento constitutivo del Postor o de los integrantes del Consorcio, se aceptará el estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la Autoridad Gubernamental Competente en su país de origen, sea del Postor o de los Integrantes del Consorcio.

- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario Nº 5, en caso de que éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen.

  En caso el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con este requisito respecto a cada uno de sus Integrantes, el Postor deberá presentar un Formulario Nº 6, confirmando su existencia y la solidaridad de sus Integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas.

- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario Nº 7, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, se requerirá la información respecto del porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus integrantes.

  En caso el Postor sea un Consorcio que esté integrado por una o más personas naturales, éstas deberán cumplir con presentar una copia de su documento de identidad según corresponda, su declaración jurada anual de rentas de los últimos tres (3) ejercicios o períodos tributarios

presentada ante la entidad administrativa tributaria correspondiente; así como una constancia o certificación de su historial crediticio emitida por una central de riesgos o entidad equivalente.

En este caso, además, deberá presentar los anexos y formularios pertinentes, debidamente adecuados a su condición de persona natural, de acuerdo con los modelos que apruebe el Comité, en su oportunidad.

- Documentos que acrediten que el Postor ha designado Representante(s) Legal(es) conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 4.3 de las Bases, acreditándolo a través de la presentación de una copia legalizada del respectivo poder.

- Documentos que acrediten que el Postor, o sus Integrantes en el caso que el Postor sea un Consorcio:

  No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado;

  No ha dejado de ser contratante en general por incumplimiento de algún contrato de asociación público privada, celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del Decreto Legislativo Nº 1362 o de otros procesos de promoción de la inversión privada.

  Para tal efecto, será necesario que el Postor presente el Formulario Nº 8.

Una vez adjudicada la Buena Pro, tales requisitos deberán ser cumplidos, a su vez, por la empresa que suscriba el Contrato.

Asimismo, no podrán ser Postores aquellos que se encuentren incursos dentro de los alcances del Artículo 1366º del Código Civil.

d.2. Documentos que acrediten que el Postor, sus accionistas o socios y sus Integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio, han renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado o sus dependencias; la Municipalidad Distrital de Miraflores, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la Ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre éstas Bases, la Propuesta de Precalificación, las Propuestas Técnica y Económica y el Contrato.

Para ello será necesario que el Postor presente el Formulario Nº 9.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, el cumplimiento de dicho requisito será acreditado mediante la presentación del Formulario Nº 9-A.

En caso el Postor sea un Consorcio integrado por sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y, a su vez por empresas que sí tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, deberá presentarse el Formulario Nº 9-B.

d.3. Documentos que acrediten que los asesores legales y técnicos del Postor no hayan prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores o el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el Proyecto.

Para acreditar este hecho se presentará el Formulario Nº 10.

d.4. Documentos que acrediten que el Postor, sus accionistas, socios o Integrantes, así como los socios o accionistas de estos últimos, en caso de ser Consorcio, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

Para acreditar este hecho se presentará el Formulario Nº 11.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente quedará limitada donde se ejerza el control de la administración de otro Postor, o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 00019-2015 o norma que la sustituya.

Para acreditar este hecho bastará presentar el Formulario Nº 11-A.

En caso el Postor sea un Consorcio integrado por sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores y, a su vez, por empresas que sí tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, deberá presentarse el Formulario Nº 11-B.

d.5. Documentos que acrediten que el Postor y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un Consorcio, declaren su intención de constituir una sociedad de propósito exclusivo en el Perú, que se encargue de ejecutar el Proyecto, conforme a las Leyes Aplicables. Esta sociedad deberá constituirse con un capital social no menor de S/ 1,000,000.00 (Un millón y 00/100 soles) el mismo que deberá estar suscrito y pagado conforme se establecerá en el Contrato.

Para acreditar este hecho bastará presentar el Formulario Nº 12.

8.2.2. Facultades del Comité respecto de la documentación presentada

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Interesado, Postor o Postor Precalificado durante las diferentes etapas de la Licitación Pública Especial, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Interesado, Postor o Postor Precalificado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Interesado, Postor o Postor Precalificado en esta Licitación Pública Especial, podrá ocasionar que el Comité lo descalifique, en cualquiera de sus etapas. En dicha situación, el Comité podrá derivarlo al Procurador Publico Municipal para el inicio de las acciones legales correspondientes.

8.2.3. Verificación de la información presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación de precalificación y hasta la Fecha de Cierre, el Postor o Postor Precalificado se comprometen a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada.

8.2.4. Mecanismo de Simplificación

El Mecanismo de Simplificación en la presentación de la documentación requerida en el Sobre de precalificación (Sobre Nº 1), funcionará de acuerdo a las siguientes reglas:

a) Solicitar al Comité un Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, indicando aquella documentación que hubiere presentado para los efectos de su expresión de interés, así como la fecha de presentación de la referida documentación. La solicitud deberá ser presentada por lo menos doce (12) Días antes de presentar la comunicación a que se refiere el Numeral 9.1.1 de las Bases.

   El Comité verificará la aplicabilidad de los documentos al proceso de Precalificación de la presente Licitación Pública Especial de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

   De verificarse la aplicabilidad a que se refiere el párrafo anterior, el Comité entregará al Postor el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación en un plazo no mayor a diez (10) días posteriores a la presentación de la solicitud de dicho certificado.

b) En la fecha y hora fijada por el Comité para efectos de cumplimiento del Numeral 9.1.1 de las Bases, el Postor deberá presentar la siguiente documentación, la misma que formará parte de su Sobre Nº 1:

   - El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación,

- Una Declaración Jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación, se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Formulario Nº 13 de las Bases.

- La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en las presentes Bases.

8.3. REQUISITOS DEL SOBRE Nº 2. PROPUESTA TÉCNICA

Aun cuando solamente uno de los Postores Precalificados cumpliera con la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, el Proceso de Licitación Pública Especial continuará con la participación de dicho Postor. En caso ningún Postor Precalificado cumpliera con la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, el Proceso de Licitación Pública Especial será declarado desierto por el Comité.

El Sobre Nº 2 deberá incluir:

a) Una Declaración Jurada, conforme al Formulario Nº 14 de las Bases, mediante la cual se declare bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados por el Postor Precalificado permanecen vigentes a la fecha de apertura del Sobre Nº 2 y permanecerán de la misma manera hasta sesenta (60) Días Calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro; sin perjuicio que el Comité disponga la prórroga del referido plazo.

b) Un (1) ejemplar de la versión final del Contrato debidamente rubricado en cada uno de sus folios y firmado por el Representante Legal del Postor Precalificado.

   Los montos que sean necesarios incorporar en el Contrato no deben ser incluidos en su texto, ya que serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Oferta Económica ganadora.

c) El documento que contenga la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, constituida en los términos establecidos en el Numeral 8.5 de las Bases.

d) Declaración Jurada con respecto a la correcta prestación de los servicios contenidos el Contrato, de conformidad con el Anexo Nº 3 de las Bases.

8.4. REQUISITOS DEL SOBRE Nº 3. PROPUESTA ECONÓMICA

De haber uno o más Postores Precalificados que hayan presentado Oferta Técnica apta, se procederá a la apertura de los Sobres Nº 3, que contienen las Propuestas Económicas, en la oportunidad indicada en el Cronograma. En caso de no existir al menos un Postor Precalificado que haya presentado una Oferta Técnica apta, la Licitación Pública Especial será declarada desierta.

El Sobre Nº 3 deberá incluir la Oferta Económica del Postor Precalificado, que será elaborada de acuerdo con el Formulario Nº 15 de las Bases.

Las Propuestas Económicas deberán permanecer vigentes cuando menos ciento ochenta (180) Días Calendario, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación de Sobres Nº 2 y Nº 3 y Apertura del Sobre Nº 2, aun cuando no hubiesen sido declaradas ganadoras.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese vigencia menor a la indicada en el párrafo precedente. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

A los efectos de esta Licitación Pública Especial, la presentación del Sobre Nº 3 por parte de un Postor Precalificado constituye una oferta económica irrevocable por la materia de esta Licitación Pública Especial. Una Oferta Económica implica el sometimiento del Postor Precalificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, del Contrato y de la Carta de Presentación de su Propuesta Económica.

8.5. GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

8.5.1. Presentación de la Garantía. Condiciones

El Postor Precalificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta y el cumplimiento de las

obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, a través de la presentación de una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática, a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Se otorgará en forma de fianza bancaria y deberá presentarse de acuerdo con los términos del modelo incluido como Anexo Nº 5 de las Bases. Asimismo, deberá ser emitida por una Empresa Bancaria. Dicha garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Oferta Económica hasta sesenta (60) Días Calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro, siendo que el Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida garantía.

- En el caso del Adjudicatario, la referida garantía deberá mantenerse vigente, hasta la Fecha de Cierre o el plazo que determine el Comité.

- Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo del Anexo Nº 5 de las Bases, tenga vigencia según el plazo establecido en el párrafo anterior, y sea confirmada por una Empresa Bancaria de las listadas en el Anexo N° 7 de las presentes Bases.

- El monto de la garantía será de S/ 237,000.00 (Doscientos treinta y siete Mil y 00/100 Soles).

8.5.2. Devolución o Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica

La devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por el Adjudicatario de la Buena Pro, se realizará cuando éste entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por un Postor Precalificado que no resulte Adjudicatario será devuelta dentro de los quince (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre prevista de acuerdo al Cronograma.

Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre, señaladas en el Numeral 11 de las Bases, por razones a él imputables, la Municipalidad Distrital de Miraflores dispondrá la ejecución de dicha la garantía, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario.

La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener la Municipalidad Distrital de Miraflores frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su Propuesta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral 8.2.2, la Municipalidad Distrital de Miraflores y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario.

9. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

9.1. PRIMERA ETAPA. PRESENTACIÓN DEL SOBRE Nº 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

9.1.1. Presentación del Sobre No. 1

El Comité informará mediante Circular la fecha y hora en que deberá presentarse el Sobre Nº 1, dentro del plazo establecido en el Cronograma.

El Sobre Nº 1 se abrirá en presencia de Notario; se elaborará un acta en la cual se dejará constancia de la presentación del Postor correspondiente y de la cantidad de folios de la documentación incluida en ellos.

Es así que en el acta referida, se dejará constancia del contenido del Sobre Nº 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el Postor hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre Nº 1, mediante escrito. La solicitud

de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación. Para dichos efectos, son Defecto Subsanable, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante;

c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;

d) La traducción del algún documento, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;

e) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta.

f) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;

g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública.

h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

Únicamente se brindará a cada Postor información concerniente a su calificación una vez que el Comité haya emitido su decisión al respecto.

Una vez culminado el proceso de Precalificación, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando progresivamente los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del proceso.

9.1.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

Aun cuando solamente uno de los postores cumpliera con la presentación del Sobre N° 1, el proceso de precalificación continuará con la participación de dicho postor. En caso ningún Postor cumpliera con la presentación del Sobre N° 1, el Proceso de Licitación Pública Especial será declarado desierto por el Comité.

El Comité declarará Postores Precalificados solo a aquellos que cumplan satisfactoriamente con todos y cada uno de los requisitos indicados en el numeral 8.2.1, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a los procedimientos contemplados en dicho numeral y en las presentes Bases.

El Comité notificará a cada Postor el resultado del proceso del proceso de Precalificación de cada Postor, a través de una Circular, dentro del plazo previsto en el Cronograma.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

9.2. RECEPCIÓN DE LOS SOBRES Nº 2 Y Nº 3, APERTURA DEL SOBRE Nº 2 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

9.2.1. Presentación de los Sobres Nº 2 y Nº 3 y Apertura del Sobre Nº 2

La presentación de los Sobres Nº 2 y Nº 3 y la Apertura del Sobre Nº 2 se llevarán a cabo ante el Comité. La Apertura del Sobre N° 2 en presencia de Notario, en el lugar y hora a ser indicados por Circular, en la fecha señalada en el Anexo Nº 1 de las Bases.

El plazo de tolerancia para el inicio del acto público de recepción y apertura de los Sobres Nº 2 y Nº 3 será de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento de dicho acto público, los que serán computados por el notario asistente al acto. No se admitirán más Postores Precalificados o documento alguno después del plazo señalado.

En caso todos los Postores Precalificados se encuentren presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité dará inicio al acto de recepción de los Sobres Nº 2 y Nº 3.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro de éste que lo sustituya, iniciará el acto de recepción de Propuestas e invitará a los Postores Precalificados a entregar los sobres correspondientes.

Recibidas las propuestas en mesa, el notario procederá a la apertura de los sobres Nº 2 en el mismo orden que fueron recibidos. El Comité con asistencia del Notario verificará el contenido de dichos sobres. El Notario rubricará al margen de los documentos presentados. Asimismo, el notario conservará en su poder, y sin abrir, los Sobres N° 3 hasta el día fijado para la Apertura de los Sobres N° 3.

De no existir al menos una (1) Propuesta, la presente Licitación Pública Especial será declarada desierta.

Iniciado el proceso de apertura de sobres no se aceptará la presentación de otras propuestas, la entrega de documentos adicionales, ni la modificación de Propuestas presentadas.

La omisión de la presentación de alguno de los documentos exigidos en el Sobre N° 2, o la presentación defectuosa de la Garantía de Seriedad de Oferta Económica, descalificará al Postor Precalificado. Solo se admitirán modificaciones o aclaraciones en la Garantía por Defectos Subsanables, para lo cual el Comité concederá un plazo de tres (03) días hábiles para su subsanación. De no cumplir el Postor Precalificado con la subsanación en el plazo indicado, será descalificado.

Verificada la conformidad de los Sobres Nº 2 se procederá a firmar y sellar los Sobres Nº 3 que permanecerán bajo la custodia del Notario hasta la fecha en que se realice el acto de apertura de los Sobres Nº 3 y Adjudicación de la Buena Pro.

Si alguno de los Postores Precalificados en el acto de recepción de Propuestas formulara alguna observación, se dejará constancia en el acta. Asimismo, se tendrán por no presentadas las observaciones en caso el Postor Precalificado correspondiente se negara a suscribir el acta.

9.2.2. Evaluación de los Sobres Nº 2

El Comité evaluará las Ofertas Técnicas. Asimismo, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Postor Precalificado que aclare la información contenida en la Oferta Técnica del Sobre Nº 2, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito hasta el plazo que se le indique, bajo apercibimiento de quedar excluido de la evaluación.

El Comité analizará las Ofertas Técnicas de los Sobres Nº 2, debiendo elaborar un informe sobre su evaluación. El Comité podrá solicitar los ajustes o precisiones que estime necesarios, siempre que ello no signifique una modificación o variación de la Propuesta.

Los Postores Precalificados cuyas Propuestas Técnicas sean declaradas aptas; es decir, que cumplan satisfactoriamente con los requerimientos mínimos señalados en el Numeral 8.3 de las Bases, tendrán derecho a pasar a la fase de evaluación de las Propuestas Económicas y serán anunciados dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma.

La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de los Sobres Nº 2 tiene carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo, ni impugnación alguna de los Postores Precalificados.

Si luego de la evaluación de la propuesta técnica, hubiera un solo Postor Precalificado apto, el Comité podrá proseguir con la apertura del Sobre N° 3.

9.3. APERTURA DE LOS SOBRES Nº 3 Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

9.3.1. Apertura de los Sobres Nº 3

Transcurrido el plazo para la evaluación de los Sobres Nº 2, en la fecha fijada en el cronograma, a la hora y lugar que oportunamente se comunicará mediante Circular, el Presidente del Comité o quien lo sustituya anunciará la relación de los Postores Precalificados que fueron declarados aptos luego de haberse evaluado la Propuesta Técnica. Seguidamente, procederá a la apertura de los Sobres N° 3 y a verificar su contenido.

En el caso de los Postores Precalificados cuyas Propuestas Técnicas no resultaren aptas, el Notario devolverá sin abrir los Sobres Nº 3, conteniendo su Propuesta Económica.

En el caso de no existir al menos una (1) Propuesta Técnica apta, la Licitación Pública Especial será declarada desierta.

Inmediatamente después, el Notario procederá a abrir los Sobres Nº 3 de los Postores Precalificados cuyas Propuestas Técnicas resultaron aptas, uno por uno, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Comité, con asistencia del Notario, dará lectura a su contenido, verificando que las Propuestas Económicas se ajusten a lo establecido en las Bases. El Notario rubricará al margen de todas las hojas de los documentos presentados.

En el caso de no existir al menos una (1) Propuesta Económica válida, la Licitación Pública Especial será declarada desierta.

Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre Nº 3 no cumpliese con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.

9.3.2. Determinación de la mejor oferta

Recibidas las ofertas y abierto el Sobre Nº 3, luego de analizada su procedencia, el presidente del Comité o cualquier miembro de éste que lo sustituya anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo con el modelo establecido en el Formulario Nº 15 de las Bases, identificando a cada titular de las respectivas Ofertas Económicas.

9.3.3. Adjudicación de la Buena Pro

La adjudicación de la Buena Pro se llevará a cabo en la fecha prevista para la apertura del Sobre N° 3.

La adjudicación de la Buena Pro consistirá en la declaración que efectuará el Comité, o quien éste designe, determinando cuál de los Postores ha presentado la mejor Propuesta en los términos y condiciones establecidos en estas Bases y que ha resultado ganador de Licitación Pública Especial de acuerdo con el resultado obtenido luego de la evaluación respectiva.

La Oferta Económica, que definirá la Adjudicación de la Buena Pro, deberá ser presentada en el Sobre Nº 3, de acuerdo con el Formulario Nº 15 de las Bases.

El factor de competencia es la Retribución económica ofrecida a favor de la Municipalidad distrital de Miraflores determinada por un porcentaje de los ingresos brutos anuales recaudados por el Inversionista. El Factor de Competencia ofrecido por el Postor en su Oferta Económica deberá ser mayor a 2.37%

Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor Precalificado que haya propuesto el mayor Factor de Competencia.

De producirse un empate en las Ofertas Económicas, la Adjudicación dela Buena Pro se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario y en el mismo acto.

9.3.4. Levantamiento de Acta

Concluido el procedimiento de Adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará el acta de apertura de Sobre N° 3 y Adjudicación de Buena Pro, la misma que entre otros deberá contener la(s) Propuesta(s) Económica(s) de los Postores que participaron en este evento y el resultado final obtenido, expresado en orden descendente a partir de la mejor oferta económica. El acta deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Director de Proyecto o por quienes estos designen, el Adjudicatario y por los demás Postores Precalificados que deseen hacerlo.

9.4. PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Los Postores Precalificados que se consideren afectados y que, en el mismo acto de apertura del Sobre Nº 3, hayan dejado constancia de su intención de interponer una reclamación contra el acuerdo de adjudicación de la Buena Pro, podrán interponerla en un plazo no mayor a ocho (8) Días contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la Buena Pro debiendo para dichos efectos sustentar por escrito su impugnación, adjuntando necesariamente la garantía de impugnación a que hace referencia el numeral 9.5.1 de estas Bases.

El Comité resolverá dicha reclamación dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del Día de la presentación de la mencionada reclamación.

Contra la resolución del Comité, el Postor Precalificado afectado podrá interponer recurso de apelación ante la Municipalidad Distrital de Miraflores dentro del plazo de los tres (3) tres Días siguientes al cargo de su recepción.

La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de reclamación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución.

En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del Día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

La apelación será presentada ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el que resolverá en segunda y última instancia, en un plazo no mayor a los treinta (30) Días siguientes contados a partir del día de su interposición

La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

9.5 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.5.1 Constitución de la garantía. Condiciones

Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, conjuntamente con el escrito correspondiente, el Postor Precalificado impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo con el Anexo Nº 6 de las Bases, a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria comprendida en el Anexo Nº 7 de las Bases. El monto de la garantía será de S/ 104,000.00 (Ciento cuatro Mil y 00/100 Soles) y la validez de la misma será por un plazo de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de su entrega al Comité.

Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, siempre que cumpla con el monto indicado en el párrafo anterior y que sea confirmada por una Empresa Bancaria de las consignadas en el Anexo N°7 de las presentes Bases.

9.5.2 Ejecución de la Garantía

Dicha garantía de impugnación será ejecutada por la Municipalidad Distrital de Miraflores, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor Precalificado o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.4 de las Bases y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité.

9.5.3 Devolución de la Garantía

En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Precalificado respectivo, no generando intereses a su favor.

La garantía de impugnación a que se refiere este numeral deberá encontrarse vigente hasta sesenta (60) Días contados a partir de la Adjudicación de la Buena Pro.

9.6 LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL DESIERTA

Si no se hubiese recibido al menos una (1) Propuesta, o al menos una (1) Propuesta Técnica apta, la presente Licitación Pública Especial será declarada desierta.

Asimismo, si no se hubiese recibido al menos una (1) Propuesta Económica válida que cumpla con las indicaciones previstas en estas Bases, la Licitación Pública Especial será declarada desierta por el Comité.

9.7 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

La Licitación Pública Especial podrá ser suspendida o cancelada o dejada sin efecto en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnable.

10. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

10.1. CONDICIONES

Hasta la Fecha de Cierre, el Adjudicatario deberá entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que garantiza el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del Contrato.

La oportunidad de presentación, así como los montos y vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el Contrato, los mismos que serán comunicados mediante Circular.

10.2. FORMA DE CONSTITUCIÓN

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato estará constituida por cartas fianzas bancarias emitidas por una Empresa Bancaria contemplada en el Anexo N° 7 de las presentes Bases, deberán ser solidarias, incondicionales, irrevocables, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, las mismas que serán renovadas anualmente, para mantenerlas vigentes, de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior y en el modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, incluido en el Anexo Nº 4 de las Bases.

Alternativamente, se podrá aceptar una fianza o stand-by letter solicitada por una Entidad Financiera Internacional, la cual puede revestir la formalidad que emplee la Entidad Financiera Internacional que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecen en el modelo del Anexo Nº 4 de las Bases, que tenga vigencia según el plazo establecido en el párrafo anterior, y que sea confirmada por una Empresa Bancaria de las listadas en el Anexo N° 7 de las presentes bases.

.

11. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

11.1. FECHA DE CIERRE

La Fecha de Cierre de la Licitación Pública Especial tendrá lugar en la fecha prevista en el Cronograma del Proceso, en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario, quien como requisito previo a la suscripción del Contrato certificará los actos a que se refiere el Numeral 12.2 siguiente.

11.2. ACTOS DE CIERRE

A la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

a) Presentación por parte del inversionista de la declaración jurada por la cual se precisa que este, sus integrantes en caso de consorcio y sus socios accionistas, no se encuentran impedidos de contratar con el Estado ni están incursos en las limitaciones establecidas en las leyes y disposiciones aplicables. Entrega del cronograma preliminar de la implementación de la propuesta técnica en formato digital. entrega del modelo económico financiero que sustentó la oferta económica

b) Acreditar, mediante declaración jurada, que respecto de la empresa y los integrantes del Consorcio según sea el caso, hayan participado en algún proyecto bajo el marco normativo de las Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activo, no dejó de ser parte debido a la caducidad o resolución del contrato respectivo.

c) Asimismo, deberá acreditar, respecto de la empresa y los integrantes del Consorcio según sea el caso, que no tienen procesos administrativos sancionadores pendientes de resolución o en trámite, ante la Municipalidad Distrital de Miraflores.

d) El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

- Conforme a lo previsto en el Numeral 8.2.1 Literal d.5, el Adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente del estatuto de la persona jurídica que suscribirá

el Contrato, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas, o Integrantes y en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, con el capital social suscrito mínimo que se indica en el mismo numeral.

- Para acreditar el capital social mínimo, suscrito y pagado, que se indica en el numeral 8.2.1. Literal d.5 el Adjudicatario entregará copia simple de la escritura respectiva con la constancia de inscripción, o de la constancia de ingreso en Registros Públicos de los partes notariales de la escritura pública que permita la inscripción registral que refleje un capital suscrito y pagado de la cuantía indicada. En este último caso, el Inversionista presentará al Contratante la constancia de inscripción como máximo dentro de los cuarenta y cinco (45) Días posteriores a la Fecha de Cierre.

- Testimonio de los poderes del representante legal suscribirá el Contrato a nombre del Inversionista, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral, de acuerdo con el Numeral 4.3.5

- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, según se indica en el Numeral 10 de las Bases.

- Constancia de depósito en la cuenta indicada por la Municipalidad Distrital de Miraflores, correspondiente al reembolso de gastos del proceso, cuyo monto será comunicado mediante Circular.

- Tres (3) ejemplares de la versión final del Contrato en las impresiones que para el efecto le haga entrega Municipalidad Distrital de Miraflores.

- Presentación de una declaración jurada del inversionista a través de la cual ratifica que se mantienen vigentes las declaraciones y documentación presentada en los Sobres respectivos.

- Entrega de constancia informativa de no encontrarse inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado.

e) La Municipalidad Distrital de Miraflores devolverá al Adjudicatario la garantía a que se refiere el Numeral 8.5

En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

f) Suscripción del Contrato por la Municipalidad Distrital de Miraflores y el Inversionista.

11.3. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

En caso de incumplimiento del Adjudicatario, que impida la realización de los actos previstos para la Fecha de Cierre, la Municipalidad Distrital de Miraflores ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta sin que este hecho restrinja o limite cualquier otro derecho que pudiera tener frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones relacionadas con su propuesta, producto de lo cual el Comité cancelará la Licitación Pública Especial.

11.4. ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el Representante Legal del Inversionista y del representante debidamente acreditado del Contratante.

La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

12. DISPOSICIONES FINALES

12.1. LEYES APLICABLES

Estas Bases, los documentos que las integran y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo con las Leyes y Disposiciones Aplicables señaladas en el Numeral 1.4.

12.2. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Los participantes o Postores Precalificados y las personas que sean miembros de Consorcios y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y el Estado de la República del Perú con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado, de la Municipalidad Distrital de Miraflores o del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Postores, Postores Precalificados y los terceros que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Inversionista a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en la Licitación Pública Especial, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado, la Municipalidad Distrital de Miraflores, y el Comité según el caso.

12.3. REEMBOLSO DE GASTOS DEL PROCESO

El Adjudicatario o el Inversionista deberá rembolsar al Municipalidad Distrital de Miraflores, en la Fecha de Cierre, por concepto de gastos preparatorios del proceso, la suma, que incluirá el IGV, por el importe cuyo monto será comunicado mediante Circular.

ANEXO Nº 1

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha/Período
Convocatoria	Hasta 10 Días calendario posteriores a la aprobación de las Bases por el Comité
Difusión de Bases	Desde la fecha de Convocatoria
Consultas a las Bases	Hasta 10 Días Calendario antes de la fecha límite de presentación de Sobres N° 1
Respuesta a las consultas a las Bases	Hasta 05 Días Calendario antes de la fecha límite de presentación de Sobres N° 1
Plazo para consorciarse, para cambios en su conformación o para que un integrante de un Postor Precalificado decida retirarse del mismo	Hasta [*]
Presentación de Sobre Nº 1 (Documentos de Precalificación)	Hasta [*]
Plazo para subsanación de errores en los documentos del Sobre N° 1	Hasta [*]
Anuncio de Postores Precalificados	Hasta [*]
Entrega a Postores de la Versión Final del Contrato aprobada por el Comité	Dentro de los [*] Días Calendario posteriores a la Convocatoria.
Acceso al Centro de Información Especializada	Hasta 03 Días calendario antes de la presentación del Sobre Nº 2
Presentación de Sobre Nº 2	[Fecha exacta]
Apertura del Sobre Nº 2 y Adjudicación de la Buena Pro	[Fecha exacta]
Fecha de Suscripción del Contrato	Se comunicará mediante Circular

(*) Se informarán oportunamente mediante Circular emitido por el Comité.

ANEXO N° 2

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Lima, ……. de .....de 202……

Señores
Municipalidad Distrital de Miraflores
Presente.-

Postor, Postor Precalificado: .....

..... (nombre del Postor Precalificado), debidamente representado por su ..... (cargo del que suscribe), Sr. ..... (nombre del que suscribe), identificado con ....., Nº con domicilio en ..... por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder al Centro de Información Especializada que se pone a disposición, de acuerdo con las Bases de la Licitación Pública Especial del Proyecto en Activos "Establecimiento de Salud de Categoría I-3 del Distrito de Miraflores".

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en el Centro de Información Especializada, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita de la Municipalidad Distrital de Miraflores, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de la Licitación Pública Especial y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios, servidores o dependencias, la Municipalidad Distrital de Miraflores, el Comité y sus integrantes.

Los materiales obtenidos en el Centro de Información Especializada únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con la Licitación Pública Especial. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito de la Municipalidad Distrital de Miraflores y/o el Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte de Municipalidad Distrital de Miraflores o del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con la Municipalidad Distrital de Miraflores y/o el Comité.

A petición de la Municipalidad Distrital de Miraflores y/o el Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que la Municipalidad Distrital de Miraflores y el Comité no se comprometen ni se obligan a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité a los ..... días del mes de ..... de 202....

Firma legalizada .....

Nombre .....

Entidad ..... (Postor o Postor Precalificado)

ANEXO Nº 2 – APÉNDICE N° 1

LISTADO DE PERSONAS QUE TENDRÁN ACCESO AL CENTRO DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA

Lima, ……de ..... de 202.....

Señores
Municipalidad Distrital de Miraflores
Presente.-

Referencia: Proyecto en Activos relativo al Establecimiento de Salud Categoría I-3 del distrito de Miraflores

De nuestra consideración:

Por la presente declaramos que, en caso resultemos adjudicados con la Buena Pro de la presente Licitación Pública Especial para el desarrollo del Proyecto en Activos relativo al Establecimiento de Salud Categoría I-3 del distrito de Miraflores, nos comprometemos a brindar el servicio con los más altos estándares técnicos y operativos a fin de poder cumplir cabalmente con cada una de las obligaciones y servicios mínimos contenidos en la versión final del Contrato a ser suscrito.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de las presentes Bases, firmamos y entregamos un ejemplar de la presente Declaración Jurada al Comité a los ..... días del mes de ..... de 202....

Firma legalizada .....

Nombre .....

Entidad ..... (Postor o Postor Precalificado)

ANEXO Nº 4

MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lima, …….de ..... de 202.....

Señores
Municipalidad Distrital de Miraflores
Presente.-

Ref.: Carta Fianza Bancaria Nº……..
Vencimiento:.....

Contrato de Constitución de Derecho de Usufructo y Derecho de Superficie para el desarrollo del Proyecto en Activos relativo al Establecimiento de Salud Categoría I-3 del distrito de Miraflores

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ……
(nombre de la persona jurídica o Consorcio) (en adelante "el Inversionista") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ 1,570,000 (Un millón quinientos setenta mil y 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Inversionista derivadas de la celebración del Contrato de Constitución de Derecho de Usufructo y Derecho de Superficie para el desarrollo del Proyecto en Activos relativo al Establecimiento de Salud Categoría I-3 del distrito de Miraflores, en adelante "el Contrato".

El pago de esta fianza se hará efectivo de manera automática y sin necesidad de acto posterior por parte de ustedes, al recibir nosotros una solicitud escrita, en tal sentido, por parte de la Municipalidad Distrital de Miraflores, la cual deberá estar firmada por el Alcalde Distrital o persona debidamente autorizada por esta entidad, manifestando que nuestros clientes ..... (indicar nombre del Inversionista) no han cumplido con cualquiera de las obligaciones que están garantizadas por este documento. Dicha solicitud deberá ser cursada por conducto notarial.

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Inversionista establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre la Municipalidad Distrital de Miraflores o cualquier entidad del Gobierno del Perú y nuestros clientes.

La carta fianza será renovada sucesivamente por periodos anuales, para mantenerla vigente desde la Fecha de Cierre hasta doce (12) meses después del término del Contrato.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año, más un margen (spread) de 3%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado con el que han sido definidos en el contrato respectivo.Esta Fianza estará vigente desde el ..... de ..... de 20...., hasta el .....de .....del 20…, inclusive.

Atentamente,

Firma ……..

Nombre ……..

Entidad Bancaria ……..

ANEXO Nº 5
MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA

Lima, ... de ..... de 20...

Señores
Municipalidad Distrital de Miraflores
Presente.-

Ref. : Carta Fianza Nº .....
Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ..... constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ 237,000.00 (Doscientos treinta y siete Mil y 00/100 Soles) a favor de Municipalidad Distrital de Miraflores, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las Bases de la Licitación Pública Especial del Proyecto en Activos relativo al Establecimiento de Salud Categoría I-3 del distrito de Miraflores.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en caso nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre de la Licitación Pública Especial antes mencionada o en caso nuestro cliente no cumpla con presentar una Oferta Económica válida.

El pago se hará efectivo al solo requerimiento por conducto notarial de la Municipalidad Distrital de Miraflores a través de su representante legal o de quien haga sus veces, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a un año más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Oferta Económica y hasta el día .....de ..... del año 20..... [ciento ochenta (180) días desde su emisión].

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases de la Licitación Pública Especial.

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....

Entidad Bancaria .....

ANEXO Nº 6

MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Lima, ... de ..... de 202...

Señores
Municipalidad Distrital de Miraflores
Presente.-

Ref. : Licitación Pública Especial para el Proyecto en Activos relativo al Establecimiento de Salud Categoría I-3 del distrito de Miraflores

Carta Fianza Bancaria Nº .....
Vencimiento: .....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores ....., constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de S/ 104,000.00 (Ciento cuatro Mil y 00/100) a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores para garantizar a nuestro cliente en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza deberá encontrarse vigente hasta sesenta (60) días hábiles contados a partir de la Adjudicación de la Buena Pro de la Licitación Pública Especial; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente por la Municipalidad Distrital de Miraflores; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido por parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por Municipalidad Distrital de Miraflores de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898º del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas ubicadas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Miraflores; o, habiendo obtenido respuesta en ese sentido de parte del Comité y ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla, dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m. de la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago por conducto notarial, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

_____

FIRMA Y SELLO

Nombre del Banco que emite la garantía:
Dirección del Banco:

ANEXO Nº 7

RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Entidades bancarias locales:

Son las así definidas en la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y APF (SBS).

Empresas Aseguradoras:

Empresas de seguros nacionales autorizadas a emitir cartas fianzas serán aquellas que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros y que a la fecha de emisión de las cartas fianzas, cuenten con una calificación mínima de A, para fortaleza financiera.

Estas clasificaciones deberán ser otorgadas por, al menos, dos (02) clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

Bancos Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante la Circular 0028-2020-BCRP del 08 de octubre de 2020, o sus actualizaciones.

Las garantías provenientes de estas entidades deberán ser confirmadas por algún Banco Local señalada en este anexo.

Entidades Financieras Internacionales:

- Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) – Colombia
- Corporación Andina de Fomento (CAF) – Venezuela
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Estados Unidos de América
- Banco Mundial (IBRD)
- Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las garantías provenientes de Bancos Extranjeros de Primera Categoría y Entidades Financieras Internacionales deberán estar confirmadas por alguno de los Bancos Locales arriba señalados.

FORMULARIO Nº 1 (Precalificación – Requisitos Generales)

COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia, consignada en los documentos presentados, es fidedigna.

Asimismo, declaramos contar con el Derecho de Participación, debido a que hemos adquirido de la Municipalidad Distrital de Miraflores el Derecho de Participación. En caso de Consorcio, uno de nuestros miembros cuenta con el Derecho de Participación:…….*[Indicar nombre del miembro que cuenta con el derecho de participación]*

Lugar y fecha: ....., de ..... de 202...

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Nombre del Representante Legal del Postor

Firma .....
Firma del Representante Legal del Postor

FORMULARIO Nº 2 (Precalificación – Requisitos Técnicos Operativos) EXPERIENCIA TÉCNICA OPERATIVA

DECLARACIÓN JURADA

Nombre del Postor : _____
Nombre del Operador :_____
Vinculación del Operador con el Postor : _____

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que contamos con la siguiente experiencia técnica operativa:

1. (descripción detallada de la experiencia)

2. (descripción detallada de la experiencia)

3. (descripción detallada de la experiencia)

Lugar y fecha: ....., de ..... de 202.....

Entidad: .....
Postor

Nombre: .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

FORMULARIO Nº 3 (Precalificación – Requisitos Legales)

DECLARACIÓN JURADA

Nombre del Postor : _____

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que toda la información de cumplimiento de requisitos legales es fidedigna.

Lugar y fecha: ....., de ..... de 202.....

Entidad: .....
Postor

Nombre: .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

FORMULARIO Nº 4 (Precalificación – Requisitos Financieros)

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE PRECALIFICACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Lima, ... de .....de 202....

Señores
Comité de Promoción de la Inversión Privada
Municipalidad Distrital de Miraflores
Presente.-

Postor : ....

Ref.: Licitación Pública Especial para el Proyecto en Activos relativo al Establecimiento de Salud Categoría I-3 del distrito de Miraflores

De acuerdo con lo previsto en el Literal c) del Numeral 8.2.1 de las Bases de la Licitación Pública Especial, por medio de la presente cumplimos con acreditar los requisitos financieros para la precalificación:

A. Ingresos Anuales del Postor

Ingresos anuales	US$ [ ]*

(*) El monto total que se coloque en esta tabla deberá ser el mismo que aparezca en la Tabla B.

B. Porcentaje de participación en el Postor de los accionistas o Integrantes del Postor

Accionista, Vinculada o Integrante	Nota 1	Participación (%)	Ingresos anuales (US$)
TOTAL (Llevar este total a la Sección A)			US$

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar Americano.

Postor, accionista, Integrante o Empresa Vinculada	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US$)	Fuente de Información

Nota: La tasa de cambio a utilizar será:

a) Tipo de cambio de la Superintendencia de Banca y Seguros, de la fecha de cierre de los Estados Financieros.

b) Tipo de cambio publicado por Bloomberg o Reuters para la fecha de cierre de los Estados Financieros, sólo en el caso que la moneda de los Estados Financieros del Postor extranjero, distinta al Dólar Americano, no figure en la relación de la Superintendencia de Banca y Seguros.

D. Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva Empresa Vinculada.

En caso de que la cifra del Postor, accionista o de uno de sus Integrantes corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:

_____

_____

_____

Atentamente,

Firma .....

Nombre .....
Representante legal del Postor

Entidad .....
Postor

FORMULARIO Nº 5 (Precalificación – Requisitos Legales)

CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de..... y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha: ....., ... de .....de 202...

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 6 (Precalificación - Requisitos Legales)

CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – CONSORCIOS DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que ..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en la Licitación Pública del Proyecto en Activos "Establecimiento de Salud de Categoría I-3 del Distrito de Miraflores".

Que ..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.

Que ..... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente al Estado Peruano, la Municipalidad Distrital de Miraflores y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha: ..... , ... de ..... de 20....

Entidad .....
Postor
Nombre .....
Representante Legal del Postor Firma .....
Representante Legal del Postor

Entidad .....
Integrante 1
Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 1) Firma .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....
Integrante 2
Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 2) Firma .....
Representante Legal de (Integrante 2)

FORMULARIO N° 7 (Precalificación – Requisitos Legales)

CREDENCIALES PARA LA PRECALIFICACIÓN – PARTICIPACIONES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o Integrantes es el siguiente:

Postor [o Integrante del Consorcio, según corresponda]: _____

Accionista o socio	**Porcentaje de participación en el Postor [o en el Integrante del Consorcio, según corresponda] (Solo aquellos con más del 5%)**
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

En el caso de Postores que son Consorcios:

Integrantes	**Porcentaje de participación en el Consorcio**
1.	
2.	
3	
4	
5.	
6.	
TOTAL	

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 20...

Entidad .....
Postor Precalificado

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 8 (Precalificación – Requisitos Legales)

CREDENCIALES PARA LA PRECALIFICACIÓN – INEXISTENCIA DE IMPEDIMENTOS

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que [..... (nombre del Postor)], [los integrantes del Consorcio)]:

1. No se encuentra(n) sancionado(s) administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.

2. No ha(n) dejado de ser contratantes en general por incumplimiento de un contrato celebrado con el Estado de la República del Perú, bajo el marco del Decreto Legislativo Nº 1362 o del proceso de promoción de la inversión privada en el Perú.

Lugar y fecha: ..... , ...de ..... de 202....

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 9 (Precalificación – Requisitos Legales)

CREDENCIALES PARA LA PRECALIFICACIÓN – RENUNCIA DE PRIVILEGIOS

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.

2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, la Municipalidad Distrital de Miraflores, sus funcionarios y servidores, sus unidades orgánicas o dependencias, el Comité, sus integrantes, el Comité de Promoción de la Inversión Privada, sus integrantes y asesores, bajo la Ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, la Propuesta Técnica y el Contrato.

Lugar y fecha: ..... , ... de ..... de 202....

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

FORMULARIO Nº 9-A

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – RENUNCIA DE PRIVILEGIOS (APLICABLE PARA SOCIEDADES QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.

2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, la Municipalidad Distrital de Miraflores, sus funcionarios y servidores, sus unidades orgánicas o dependencias, el Comité, sus integrantes, el Comité de Promoción de la Inversión Privada, sus integrantes y asesores, bajo la Ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, la Propuesta Técnica y el Contrato.

Lugar y fecha, ... de ..... de 202.....

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

FORMULARIO Nº 9-B

CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN – RENUNCIA DE PRIVILEGIOS (APLICABLE ÚNICAMENTE PARA CONSORCIOS INTEGRADOS POR SOCIEDADES QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES Y SOCIEDADES QUE NO TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSA DE VALORES)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ……..(nombre del Consorcio), así como sus Integrantes …… (nombre de las sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), y los accionistas y socios de estos últimos, y sus Integrantes…….(nombre de las sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.

2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, la Municipalidad Distrital de Miraflores, sus funcionarios y servidores, sus unidades orgánicas o dependencias, el Comité, sus integrantes, bajo la Ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, la Propuesta Técnica y el Contrato.

Lugar y fecha, ... de ..... de 202.....

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 10 (Precalificación – Requisitos Legales)

CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – INEXISTENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente ningún tipo de servicio a favor de la Municipalidad Distrital de Miraflores o el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, ni se encuentran vinculados con el referido proceso de Promoción de la Inversión Privada de modo distinto al vínculo contractual que mantienen con nuestra representada.

Lugar y fecha: ..... , ... de ..... de 20....

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

FORMULARIO N° 11 (Precalificación – Requisitos Legales)

CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – PARTICIPACIÓN EN UN ÚNICO POSTOR

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, o los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor o Postor Precalificado.

Lugar y fecha: ..... , ... de ..... de 202.....

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

FORMULARIO Nº 11-A

CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – PARTICIPACIÓN EN UN ÚNICO POSTOR (APLICABLE ÚNICAMENTE PARA SOCIEDADES QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ……..... (nombre del Postor), sus accionistas, socios o Integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor o Postor Precalificado donde ejerzan el control de la administración, o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución SMV N° 019-2015-SMV-01, o norma que la sustituya.

Lugar y fecha: ..... , ... de ..... de 202...

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

FORMULARIO Nº 11-B

CREDENCIALES PARA PRECALIFICACIÓN – PARTICIPACIÓN EN UN ÚNICO POSTOR (APLICABLE ÚNICAMENTE PARA CONSORCIOS INTEGRADOS POR SOCIEDADES QUE TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSAS DE VALORES Y SOCIEDADES QUE NO TIENEN LISTADAS SUS ACCIONES EN BOLSA DE VALORES)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que ..... (nombre del Consorcio), así como sus Integrantes……(nombre de las sociedades que no tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), o los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor o Postor Precalificado.

Asimismo, declaramos bajo juramento que los Integrantes …… (nombre de las sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores), no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor o Postor Precalificado donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus Integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 019-2015-SMV-01, o norma que la sustituya.

Lugar y fecha: ..... , ... de ..... de 202...

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

FORMULARIO Nº 12 (Precalificación – Requisitos Legales) COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio):

- Que, ... (nombre de cada uno de los Integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en la presente Licitación Pública.

- Que, ... , (los indicados en el numeral anterior), hemos firmado un compromiso de intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Literal d.5 del Numeral 8.2.1 de las Bases y en el Contrato.

(En caso de ser empresa individual):

- Que, ... nos comprometemos en constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Literal d.5 del Numeral 8.2.1 de las Bases y en el Contrato.

(Siguientes párrafos para ambos casos):

- La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato.

- Que, si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma de las Bases.

- En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 202....

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser Consorcio: Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 2)

Entidad .....
Representante Legal de (Integrante 3)

Nombre .....
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma .....
Representante Legal de (Integrante 3)

FORMULARIO Nº 13 (Precalificación – Requisitos Legales)

MECANISMO DE SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que la documentación presentada en_____(indicar el proceso en el que participó el Postor), para los efectos de obtener la precalificación de_____(nombre del Postor), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia es la siguiente:

1.

2.

3.

…

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 202...

Entidad .....
Postor Precalificado

Nombre .....
Representante Legal del Postor Precalificado

Firma .....
Representante Legal del Postor Precalifica

FORMULARIO Nº 14 (Sobre Nº 2)

VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN SOBRE Nº 2

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados por _____ (nombre del Postor Precalificado) permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta ciento ochenta (180) días calendario posteriores a la Buena Pro.

Lugar y fecha: ....., ... de..... de 202...

Entidad .....
Postor

Nombre .....
Representante Legal del Postor

Firma .....
Representante Legal del Postor

FORMULARIO Nº 15 (Sobre Nº 3)

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Lima, ... de .....de 20....

Señores
Comité
Municipalidad Distrital de Miraflores
Presente.-

Postor : ....

Ref.: Licitación Pública Especial del Proyecto en Activos "Establecimiento de Salud de Categoría I-3 del Distrito de Miraflores"

Estimados señores:

De acuerdo con las Bases de la Licitación Pública Especial y a toda la información contenida en las mismas, presentamos nuestra Oferta Económica, en los términos siguientes:

Porcentaje de los ingresos brutos anuales recaudados por el Inversionista que se entrega a favor de la Municipalidad	
Porcentaje en números (con dos decimales)	***Porcentaje en letras***
[*]%	**[*]**

Notas:

a) El valor señalado está expresado a la fecha de presentación de la Oferta.
b) El porcentaje no podrá ser menor a lo establecido en el numeral 9.3.3
c) El porcentaje debe consignarse con dos decimales

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta ciento ochenta (180) Días Calendario, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación de Sobres Nº 2 y Nº 3 y Apertura del Sobre Nº 2, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera

Declaramos conocer que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato en todos sus términos y condiciones y sin excepción alguna.

Nombre del Representante Legal: . . . . . .

Firma: . . . . . .

FORMULARIO Nº 16

VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN PARA INCORPORACIÓN DE TERCEROS EN EL POSTOR PRECALIFICADO

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones y, en general, toda la documentación presentada en el Sobre Nº 1 por el Postor Precalificado (nombre del Postor Precalificado), se hace extensiva al nuevo Integrante de Consorcio …… (nombre del nuevo Integrante), permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta sesenta (60) días calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro.

Lugar y fecha: ....., ... de ..... de 202....

Entidad .....
Postor Precalificado

Nombre .....
Representante Legal del Postor Precalificado

Firma .....
Representante Legal del Postor Precalificado